



GOBIERNO DE CHILE  
**MINVU**  
PARQUE  
METROPOLITANO  
DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 934

SANTIAGO, 08 MAY 2009

**VISTOS:**

- a) La Resolución N° 21 de fecha 23 de febrero de 2007, que adjudica a la empresa Siglo Verde S.A., la Licitación Pública N° 39/2006, por la Conservación, mantención y seguridad del Parque La Cañamera, comuna de Puente Alto, por un periodo de cuatro años;
- b) La facultad otorgada al Parque Metropolitano de Santiago, en el punto 31 de las Bases Administrativas Generales, sobre la aplicación de multas, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en las respectivas bases del contrato;
- c) El libro de Obras fojas N° 41, de fecha 11 de marzo de 2009, en el cual se aplica multa por Almacenamiento de sustancias peligrosas, en el Parque La Cañamera, comuna de Puente Alto;
- d) Carta de empresa Siglo Verde, de fecha 13 de marzo de 2009, que apela a multa La Bandera;
- e) Ordinario N° 258, de fecha 26 de marzo de 2009, por apelación cursada en Parque La Cañamera;
- f) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- g) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Servicio Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

**CONSIDERANDO:**

- A) Que, la empresa envió carta de apelación con fecha 13 de marzo de 2009.
- B) Que, el Parque Metropolitano de Santiago contestó a esta apelación con fecha 26 de marzo de 2009, determinando proceder con la multa en atención a que la justificación entregada por su empresa, no es razón válida para perdonar dicha falta.

**RESUELVO:**

- 1° Descuéntese a la empresa Siglo Verde S.A., la suma de 6 U.F. (Seis Unidades de Fomento) correspondiente a la multa señalada en vistos letras c) de la presente resolución.
- 2° La Sección Contabilidad del Departamento Finanzas hará efectivo este descuento en el pago correspondiente al mes de Abril.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
TERESA REY CARRASCO  
Abogada  
Directora  
Parque Metropolitano de Santiago

MINVU/CP/10/000  
PROGRAMA PARQUES URBANOS METROPOLITANO  
**DISTRIBUCIÓN**

- Intermedio Fax 779-48-25
- División Jurídica
- Dpto. Finanzas
- Programa Parques Urbanos (c/a)
- Sección Tesorería
- Sección Contabilidad (c/a)
- Oficina de Partes
- Archivo (Res. Ext. multa)